

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2130
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-145-2020.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	5 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	26-07-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	PISCICULTURA SANTA JUANA N° PERT 202101089.
<b>Titular:</b>	CERMAQ CHILE S.A..
<b>Instructor:</b>	JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA.
<b>Fecha Validación:</b>	24-09-2024 10:22:34

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PISCICULTURA SANTA JUANA N° PERT 202101089.

Región: Región de los Lagos.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.

Rol Programa de Cumplimiento: D-145-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 24-09-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 24-09-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 07-08-2024.

Fecha de Terminó: 07-12-2024.

---

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó los siguientes parámetros de su Programa de Monitoreo durante los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 3 de la presente Resolución:

- a) pH: mes de junio del año 2019
- b) Temperatura: mes de junio del año 2019

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

La meta principal del Programa de Cumplimiento con volver al cumplimiento de parámetros, frecuencia de monitoreos y reportar dentro de plazos. Todo ello, validado por la entrega de información ya realizada y un reporte final con los parámetros y valores dentro de la norma vigente.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medioambiente o la salud de las personas dado que no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No hay efectos negativos

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

##### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
------------------	---

---

Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del Sistema de Programas de Cumplimiento (SPDC) creado mediante la Resolución Exenta N°2.129 de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente. Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento Cargado en el SPDC.
Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	22-08-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA. Indicador de cumplimiento: Reporte final cargado en el SPDC, o entregado a la oficina de partes en caso de presentarse un impedimento.
Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	07-12-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente

N° Identificador	3
------------------	---

Acción	Reportar todos los parámetros del programa de monitoreo durante la vigencia del programa de cumplimiento. Indicador de cumplimiento: Totalidad de parámetros de RPM reportados en sistema RETC.
Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	07-12-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Impedimentos: Se considerarán como tales aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento de la plataforma de reportabilidad de Riles y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. Acción alternativa: Ante esto se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico

N° Identificador	4
Acción	Elaboración e implementación de un POE (Procedimiento Operacional Estandarizado), que incluye: -Calendarización de los monitoreos y reportes. -Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. -Listado de parámetros comprometidos. -Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. -Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. -Máximo permitido de caudal. -Medidas preventivas para evitar la superación de parámetros de cloruro en la descarga del efluente -Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. -Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes. -Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	29-08-2024
Fecha de Término	29-08-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Se acompaña copia de la versión N°5 y vigente del respectivo POE, visado y validado internamente mediante sistema Intellex.
Comentarios	Acción ya ejecutada

N° Identificador	5
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	04-05-2021
Fecha de Término	25-03-2024
Costos Estimados	\$ 393.798
Medios de Verificación	Se acompaña documentos contables correspondientes al servicio que ejecutó la capacitación, cotización y presentación realizada.
Comentarios	Acción ya ejecutada



## 3.2 Hecho 2

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo, para los siguientes parámetros durante los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 4 del Anexo de la presente Resolución:

- Caudal: mes de diciembre del año 2017; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2018; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2019; meses de enero, febrero, marzo del año 2020.
- pH: mes de diciembre del año 2017; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019; meses de enero, febrero y marzo del año 2020.
- Temperatura: en mes de diciembre del año 2017; en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018; en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019; en los meses de enero, febrero y marzo del año 2020

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

La meta principal del Programa de Cumplimiento con volver al cumplimiento de parámetros, frecuencia de monitoreos y reportar dentro de plazos. Todo ello, validado por la entrega de información ya realizada y un reporte final con los parámetros y valores dentro de la norma vigente.

### 3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medioambiente o la salud de las personas dado que no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No hay efecto negativo

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

### 3.2.5. Acciones

N° Identificador	6
Acción	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento de acuerdo con la frecuencia exigida en la RPM.  Indicador de cumplimiento: Reporte mensual de autocontroles según frecuencia de RPM en el sistema RETC.
Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	07-12-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Impedimentos: Se considerarán como tales aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento de la plataforma de reportabilidad de Riles y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. Acción alternativa: Ante esto se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico

N° Identificador	7
Acción	Elaboración e implementación de un POE (Procedimiento Operacional Estandarizado), que incluye: ?Calendarización de los monitoreos y reportes ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Medidas preventivas para evitar la superación de parámetros de cloruro en la descarga del efluente ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	29-08-2024
Fecha de Término	29-08-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Se acompaña copia de la versión N°5 y vigente del respectivo POE, visado y validado internamente mediante sistema Intellex.
Comentarios	Acción ya ejecutada

N° Identificador	8
------------------	---

---

Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	04-05-2021
Fecha de Término	25-03-2024
Costos Estimados	\$ 393.798
Medios de Verificación	Se acompaña documentos contables correspondientes al servicio que ejecutó la capacitación, cotización y presentación realizada.
Comentarios	Acción ya ejecutada

---



### 3.3 Hecho 3

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 2 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros que indica la Tabla N° 5 del Anexo de esta Resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000:

- a) Cloruros: en mes de diciembre del año 2017; en el mes de febrero del año 2018.
- b) Coliformes Fecales o Termotolerantes: en el mes de febrero del año 2018.

#### 3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.3.2. Metas

La meta principal del Programa de Cumplimiento con volver al cumplimiento de parámetros, frecuencia de monitoreos y reportar dentro de plazos. Todo ello, validado por la entrega de información ya realizada y un reporte final con los parámetros y valores dentro de la norma vigente.

#### 3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No hay efecto negativo.

#### 3.3.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

#### 3.3.5. Acciones

Acción	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente. Indicador de cumplimiento: Ausencia de superaciones de parámetros.
Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	07-11-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Impedimentos: Se considerarán como tales aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento de la plataforma de reportabilidad de Riles y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. Acción alternativa: Ante esto se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico

N° Identificador	10
Acción	Elaboración e implementación de un POE (Procedimiento Operacional Estandarizado), que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calendarización de los monitoreos y reportes</li> <li>- Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</li> <li>- Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>- Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>- Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</li> <li>- Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>- Máximo permitido de caudal.</li> <li>- Medidas preventivas para evitar la superación de parámetros de cloruro en la descarga del efluente</li> <li>- Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</li> <li>- Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</li> </ul>
Fecha de Inicio	29-08-2024
Fecha de Término	29-08-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Se acompaña copia de la versión N°5 y vigente del respectivo POE, visado y validado internamente mediante sistema Intalex.
Comentarios	Acción ya ejecutada

N° Identificador	11
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	04-05-2021
Fecha de Término	25-03-2024
Costos Estimados	\$ 393.798
Medios de Verificación	Documentos contables correspondientes al servicio que ejecutó la capacitación, cotización y presentación realizada.
Comentarios	Acción ya ejecutada

N° Identificador	12
Acción	<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de RILes del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p> <p>Se trabaja con servicio mensual de mantenciones, las cuales consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) limpieza del acumulador;</li> <li>ii) Cambio de aserrín; y</li> <li>iii) Mantención anual de bombas.</li> </ul> <p>Se acompañan comprobantes de la realización de estas bajo carpeta folio "Anexo N°4 Mantenciones".</p>
Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	07-09-2024
Costos Estimados	\$ 28.138.432
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de RILes del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones.</li> <li>- Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).</li> </ul>
Comentarios	Cálculo UF al día de hoy

N° Identificador	13
Acción	<p>Instalación de sistema de monitoreo de salinidad (Ion Cloruro) para la piscicultura, con monitoreo local los cuales permitirán detectar de forma oportuna un aumento de la concentración en los sistemas.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Sensores de monitoreo de salinidad instalados</p>
Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	07-11-2024
Costos Estimados	\$ 16.150.483
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).</li> </ul>
Comentarios	<p>Impedimento: Se considerará el retraso en la adquisición o instalación de los equipos, además de problemas de funcionamiento de estos.</p> <p>Acción alternativa: Ante la materialización de estos eventos se dará aviso a la SMA, vía correo electrónico</p> <p>Cálculo a la UF día hoy</p>

### 3.4 Hecho 4

NO REPORTAR LOS REMUESTREOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA DE MONITOREO Y/O LA NORMA DE EMISIÓN:

El establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos de los siguientes parámetros durante los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 6 de la presente Resolución:

- Cloruros: en el mes de diciembre del año 2017; en los meses de enero y marzo del año 2018.

#### 3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.4.2. Metas

La meta principal del Programa de Cumplimiento con volver al cumplimiento de parámetros, frecuencia de monitoreos y reportar dentro de plazos. Todo ello, validado por la entrega de información ya realizada y un reporte final con los parámetros y valores dentro de la norma vigente.

#### 3.4.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medioambiente o la salud de las personas dado que no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No hay efecto negativo

#### 3.4.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

#### 3.4.5. Acciones

N° Identificador	14
Acción	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, considerando los remuestreos para los casos que proceda. Indicador de cumplimiento: Remuestreos reportados en sistema RETC ante superaciones de parámetros.

Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	07-12-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reportes que genera el RETC.
Comentarios	Impedimentos: Se considerarán como tales aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento de la plataforma de reportabilidad de Riles y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. Acción alternativa: Ante esto se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico

N° Identificador	15
Acción	Elaboración e implementación de un POE (Procedimiento Operacional Estandarizado), que incluye: .- Calendarización de los monitoreos y reportes .- Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. .- Listado de parámetros comprometidos. .- Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. .- Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). .- Máximos permitidos para cada parámetro. .- Máximo permitido de caudal. .- Medidas preventivas para evitar la superación de parámetros de cloruro en la descarga del efluente .- Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. .- Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. .- Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	29-08-2024
Fecha de Término	29-08-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Se acompaña copia de la versión N°5 y vigente del respectivo POE, visado y validado internamente mediante sistema Intalex.
Comentarios	Acción ya ejecutada

N° Identificador	16
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	04-05-2021
Fecha de Término	25-03-2024
Costos Estimados	\$ 393.798
Medios de Verificación	Se acompaña documentos contables correspondientes al servicio que ejecutó la capacitación, cotización y presentación realizada.
Comentarios	Acción ya ejecutada



### 3.5 Hecho 5

#### SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial excedió los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros, en los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 7 del Anexo de la presente Resolución:

- En el mes de abril del año 2019.

#### 3.5.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.5.2. Metas

La meta principal del Programa de Cumplimiento con volver al cumplimiento de parámetros, frecuencia de monitoreos y reportar dentro de plazos. Todo ello, validado por la entrega de información ya realizada y un reporte final con los parámetros y valores dentro de la norma vigente.

#### 3.5.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Según se establece en informe de “Análisis de Efectos Negativos por Infracciones a la Norma de Emisión de Aguas Residuales” para la Piscicultura Santa Juana de Cermaq Chile S.A., elaborado por la ETFA CONEMI, y, sus anexos que se acompañan al presente PdC bajo carpeta folio “Informe ausencia efectos negativos”, para el caso de la superación del caudal, se descarta la existencia de efectos negativos

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se descarta la existencia de efectos negativos.

#### 3.5.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

#### 3.5.5. Acciones

Acción	No superar el límite máximo permitido de volumen de descarga permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente. Indicador de cumplimiento: Ausencia de superaciones al límite de caudal.
Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	07-11-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Impedimentos: Se considerarán como tales aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento de la plataforma de reportabilidad de Riles y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. Acción alternativa: Ante esto se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico

N° Identificador	18
Acción	Elaboración e implementación de un POE (Procedimiento Operacional Estandarizado), que incluye: .- Calendarización de los monitoreos y reportes .- Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. .- Listado de parámetros comprometidos. .- Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. .- Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). .- Máximos permitidos para cada parámetro. .- Máximo permitido de caudal. .- Medidas preventivas para evitar la superación de parámetros de cloruro en la descarga del efluente .- Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. .- Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. .- Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	29-08-2024
Fecha de Término	29-08-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Se acompaña copia de la versión N°5 y vigente del respectivo POE, visado y validado internamente mediante sistema Intalex.
Comentarios	Acción ya ejecutada

N° Identificador	19
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	04-05-2021
Fecha de Término	25-03-2024
Costos Estimados	\$ 393.798
Medios de Verificación	Documentos contables correspondientes al servicio que ejecutó la capacitación, cotización y presentación realizada.
Comentarios	Acción ya realizada.



N° Identificador	20
Acción	<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p> <p>Se trabaja con servicio mensual de mantenciones, las cuales consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) limpieza del acumulador;</li> <li>ii) Cambio de aserrín; y</li> <li>iii) Mantención anual de bombas.</li> </ul> <p>Se acompañan comprobantes de la realización de estas bajo carpeta folio "Anexo N°4 Mantenciones".</p>
Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	07-09-2024
Costos Estimados	\$ 28.138.432
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de RILes del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones.</li> <li>- Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).</li> </ul>
Comentarios	Costo en valorado en UF al día de hoy

N° Identificador	21
Acción	<p>Instalación de sistema de monitoreo de salinidad (Ion Cloruro) para la piscicultura, con monitoreo local los cuales permitirán detectar de forma oportuna un aumento de la concentración en los sistemas.</p> <p>Se acompaña cotización de sensores y Gantt de instalación bajo carpeta folio "Anexo N°6 Sensores cloruros".</p> <p>Indicador de cumplimiento: Sensores de monitoreo de salinidad instalados</p>
Fecha de Inicio	07-08-2024
Fecha de Término	07-11-2024
Costos Estimados	\$ 16.150.483
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).</li> </ul>
Comentarios	Costo calculado en UF al día de hoy







NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CERMAQ CHILE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-145-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 24-09-2024 10:22:34

---